



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

**RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
COMISION SEXTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
CUATRIENIO CONSTITUCIONAL 2022 - 2026**

Lugar: Salón de Sesiones “José Fernando Castro Caicedo”

Legislatura del 20 de julio de 2025 al 20 de junio de 2026

(Primer Período de Sesiones del 20 de julio al 16 de diciembre de 2025)

Artículos 78 y 79 Ley 5ª de 1992.

ORDEN DEL DÍA

Para la Sesión Ordinaria del día miércoles 20 de agosto de 2025

Hora: 8:00 A.M.

I.

Llamado a lista y verificación del quórum

II.

Citación a Servidores Públicos

De conformidad con el artículo 135-8 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 233 y 249 de la ley 5ª. de 1992 y en desarrollo de:

PROPOSICIÓN No. 16

-Aprobada-

(1º de octubre de 2024)

Presentada por los Honorables Representantes SUSANA GÓMEZ CASTAÑO y PEDRO BARACUTAO GARCÍA OSPINA.

De manera respetuosa solicitamos citar a debate de control político por el tema del proceso de venta de las acciones que Empresas Públicas de Medellín (EPM) tiene en TIGO-UNE, en la fecha y hora que la mesa directiva señale, a los siguientes funcionarios:

1. Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), MAURICIO LIZCANO ARANGO (JULIÁN MOLINA GÓMEZ).
2. Superintendente de Industria y Comercio, CIELO ELAINNE RUSINQUE URREGO.
3. Alcalde de Medellín, FEDERICO GUTIÉRREZ



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

4. Gerente de EPM, JOHN ALBERTO MAYA SALAZAR

Justificación del debate

La venta de UNE-EPM es un tema de indudable relevancia nacional. Como lo ha señalado la Corte Constitucional, el Congreso tiene la facultad de ejercer control político sobre asuntos de orden territorial cuando se trata de asuntos que tienen un impacto directo en los intereses generales de la nación y no se limitan exclusivamente a la jurisdicción local (Corte Constitucional, Auto 080/98). En este caso, la venta de UNE-EPM afecta no solo a Medellín, sino al mercado de telecomunicaciones en todo el país, ya que esta empresa pública participa en un sector estratégico de las TIC.

Además, la naturaleza de las decisiones tomadas por la administración de Medellín y EPM, junto con la posible venta a Millicom, una multinacional con un posición dominante en el sector plantea riesgos serios para la competencia y los derechos de los consumidores a nivel nacional. El valor de UNE-EPM se ha deteriorado significativamente desde la fusión con Millicom en 2014, y su patrimonio ha caído de 3,1 billones de pesos a 358 mil millones en 2023, afectando el patrimonio público de Medellín.

Dada la trascendencia de este asunto, es necesario convocar a un debate de control político para que los responsables rindan cuentas sobre las decisiones que han llevado a esta situación y se esclarezca el impacto de la venta de UNE-EPM en los intereses nacionales.

Citación: De conformidad con el **artículo 135 de la Constitución Política**, que otorga al Congreso la facultad de ejercer control político sobre los actos de la administración pública, y los **artículos 233 y 234 de la Ley 5ª de 1992**, que regulan la citación de funcionarios a responder cuestionarios en las sesiones de las comisiones permanentes, se propone **citar** al siguiente debate de control político a los siguientes funcionarios:

1. Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Para explicar las implicaciones que la venta de UNE-EPM tendría sobre la competencia y los derechos de los usuarios en el mercado de telecomunicaciones, así como las medidas de supervisión y control que el Ministerio ha adoptado para garantizar que la venta no se realice por debajo del valor de la empresa.

2. Superintendente de Industria y Comercio

Para rendir un informe detallado sobre el impacto de la depreciación del valor de UNE-EPM y las acciones tomadas para garantizar la competencia en el sector, así como sobre las investigaciones adelantadas respecto a las decisiones que llevaron a la pérdida de valor de la empresa.

3. Alcalde de Medellín, Federico Gutiérrez

Para que informe sobre los fundamentos que sustentan su aval a la venta de UNE-EPM, los mecanismos implementados para proteger el patrimonio público y las razones de la falta de una nueva valoración de las acciones antes de someter la venta a aprobación.

4. Gerente de EPM

Para que explique las razones que llevaron a la depreciación de UNE-EPM, las decisiones estratégicas tomadas para mitigar esta situación, y los planes para asegurar que la venta no resulte en una pérdida irreversible para el patrimonio de la ciudad.

Cuestionario para el debate:

Preguntas al Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC):

1. ¿Qué medidas ha adoptado el Ministerio para garantizar que la venta de UNE-EPM no afecte negativamente la competencia en el mercado de telecomunicaciones, especialmente en vista de la posición dominante de Millicom?
2. ¿Qué papel ha jugado el Ministerio en la valoración de UNE-EPM, y qué acciones se han tomado para evitar que la venta se realice por debajo de su valor justo?
3. ¿Cómo garantizará el Ministerio la protección de los derechos de los usuarios y la competencia en el sector, considerando la posibilidad de que Millicom incremente su control sobre el mercado?
4. ¿Cuál es el análisis que hace el Ministerio sobre la forma como ha influido la participación de Millicom en la toma de decisiones estratégicas de Tigo-UNE, particularmente en las inversiones extranjeras realizadas, y de qué manera estas decisiones, algunas de ellas catalogadas como poco beneficiosas para EPM, han impactado la rentabilidad y sostenibilidad financiera de la empresa?.

Preguntas al Superintendente de Industria y Comercio:

5. ¿Qué análisis ha realizado la Superintendencia sobre el impacto de la venta de UNE-EPM en la competencia del mercado de telecomunicaciones?
6. ¿Qué acciones ha tomado la Superintendencia para investigar la pérdida de valor de UNE-EPM, y quiénes son los responsables de las decisiones que llevaron a esta depreciación?.
7. ¿Qué medidas de control se implementaron para evitar que la venta de activos estratégicos de UNE-EPM, como las torres de transmisión, afectaran el valor patrimonial de la empresa?
8. ¿Qué riesgos ha identificado la Superintendencia en cuanto a la capacidad de UNE-EPM para generar dividendos en los próximos años, y cómo se ha evaluado su proyección financiera?.

Preguntas para el Alcalde de Medellín, Federico Gutiérrez.

9. ¿Cuáles fueron las razones específicas que sustentan su decisión de impulsar la venta de UNE-EPM, considerando la pérdida de valor y control que ha sufrido la empresa desde su fusión con Millicom?
10. ¿Qué análisis de impacto realizó su administración sobre el patrimonio público de Medellín antes de aprobar la venta de UNE-EPM?
11. ¿Por qué no se presentó una nueva valoración de las acciones de UNE-EPM antes de avanzar en el proceso de venta, y qué garantías existen de que el precio de venta reflejará su valor real?
12. ¿Qué mecanismos de supervisión implementó su administración para asegurar la transparencia y el manejo adecuado de UNE-EPM?
13. ¿Se exploraron alternativas a la venta de UNE-EPM, como una renegociación con Millicom o la capitalización de la empresa para mejorar su situación financiera?
14. ¿Cuál será la destinación específica de los recursos obtenidos de la venta de UNE-EPM, y cómo se garantizará que estos se utilicen para proyectos estratégicos que beneficien a la ciudad?
15. ¿Qué medidas ha adoptado su administración para garantizar que la venta de UNE-EPM no afecte el desarrollo económico de Medellín y la capacidad de EPM para financiar proyectos sociales a largo plazo?
16. ¿Qué tipos requisitos y controles cumplió su administración para que se lograra la venta de las acciones de UNE-EPM, por qué no se logró en administraciones pasadas?
17. ¿Existe un ejercicio de presentación del valor proyectado del negocio en libros y un plan detallado de gestión de los recursos derivados de dicha venta?

Preguntas al Gerente de EPM

18. ¿Qué justificación existe para las sucesivas capitalizaciones realizadas a UNE-Tigo, que han implicado un aumento significativo de la deuda de la empresa?
19. ¿Qué estrategias ha implementado EPM para mejorar el rendimiento de UNE-EPM y reducir sus pérdidas antes de considerar su venta?
20. ¿Qué medidas ha tomado la gerencia de EPM para corregir las decisiones estratégicas erróneas que han afectado negativamente a UNE-EPM, como la venta de torres de transmisión?
21. ¿Cómo planea EPM mitigar el impacto de la depreciación de UNE-EPM en las transferencias al presupuesto de Medellín, y qué acciones se están tomando para revertir la tendencia de pérdidas de la empresa?
22. ¿Qué análisis ha realizado EPM sobre los riesgos de proceder con la venta de UNE-EPM sin contar con una nueva valoración definitiva de sus activos?
23. ¿Cómo afectará a EPM la salida del sector de telecomunicaciones, y qué planes tiene la empresa para diversificar sus ingresos tras la venta de UNE-EPM?
24. ¿Qué mecanismos ha contemplado EPM para asegurar que la venta de UNE-EPM no resulte en una pérdida irreversible para el patrimonio público de Medellín?



PROPOSICIÓN No. 25
-Aprobada-
(18 de noviembre de 2024)

Presentada por el Honorable Senador WILSON ARIAS y el Honorable Representante HERNANDO GONZÁLEZ.

Cítese a Debate de Control Político sobre **“La masacre laboral en el Canal Uno y el asalto a la soberanía nacional”**, en la Comisión VI de la Cámara de Representantes del Congreso de la República en virtud del artículo 236 de la Ley 5ª de 1992 (Reglamento del Congreso de la República). Para ello **cítese** a los siguientes funcionarios públicos:

Al Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Dr. Mauricio Lizcano; (JULIÁN MOLINA GÓMEZ) Ministro del Interior; Juan Fernando Cristo; (ARMANDO BENEDETTI); Ministra de Trabajo, Dra. Gloria Inés Ramírez (ANTONIO SANGUINO PAÉZ) Superintendente de Industria y Comercio, Dra. CIELO RUSINQUE; Superintendente de Sociedades, Dr. BILLY ESCOBAR. E **invítese** al Contralor General de la República, Dr. CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ y al representante legal de PLURAL SAS, señor RAMIRO AVENDAÑO.

Nos permitimos adjuntar los cuestionarios con el fin de que sean enviados y resueltos por los funcionarios competentes.

CITADO: Dr. Mauricio Lizcano Arango (JULIÁN MOLINA GÓMEZ) en su calidad de Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Dado que conforme al artículo 43 de la ley 1978 de 2019, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones asumió la posición contractual, judicial y administrativa de los contratos de concesión de televisión firmados por la extinta Autoridad Nacional de Televisión (ANTV), entre ellos el contrato 001 de 2017 para la operación de los espacios del CANAL 1 de operación pública, suscrito con la SOCIEDAD PLURAL DE COMUNICACIONES conformada por HEMISPHERE MEDIA GROUP INC, representada por su subsidiaria Colombia HMTV UNO SAS y las programadoras NTC, CM&, RTI.

Preguntas:

1. Sírvese informar, ¿cuáles han sido las sumas invertidas por el Estado Colombiano en el mantenimiento y administración de la red pública de televisión que emite los contenidos de Canal 1?. Por favor incluya todos los gastos derivados relacionados con la emisión de dichos contenidos, así como la gráfica o mapa de cobertura en el territorio nacional. Desde la fecha de suscripción del contrato de concesión 001 de 2017 hasta la actualidad.
2. Sírvese remitir informe sobre el cumplimiento en la ejecución del contrato de concesión precitado, en lo referente a *“las medidas regulatorias para la protección del empleo”* en la

televisión y las industrias culturales, tales como las contenidas en los artículos 33,34 y 62 de la ley 182 de 1995, modificadas por la ley 680 de 2001, así como el artículo 043 de 1998 de la Comisión Nacional de Televisión- CNTV. En especial, el capítulo del Tratado de Libre Comercio de Colombia y Estados Unidos referido a la protección de la televisión y las industrias culturales. Mismas que se obligó a cumplir el concesionario PLURAL COMUNICACIONES S.A.S.

3. Por favor remita informe sobre el cumplimiento de los “ATRIBUTOS DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN” como parte integral de la propuesta presentada por PLURAL COMUNICACIONES S.A.S, que constan en el ANEXO 3, folio 00486. Desde la fecha de suscripción del contrato de concesión 001 de 2017 hasta la fecha.

En este punto explicar de manera detallada, ¿cuál fue el fundamento legal o la autorización para emitir contenidos ajenos al cumplimiento del compromiso de “ATRIBUTOS DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN” del ANEXO 3 de la propuesta? Tales como:

1. Caso Cerrado de Ana María Polo
 2. Películas extranjeras
 3. RED MAS NOTICIAS, del operador CLARO TV
 4. Contenidos de CARACOL RADIO.
4. Sírvase remitir un informe, sobre ejecución del cupo de crédito presentado como parte integral de la propuesta presentada por PLURAL COMUNICACIONES S.A.S., que constan en el folio 00476 de su propuesta. Detallando en esta respuesta las cuentas desde las que se realizó el pago de los derechos de concesión a favor del Estado Colombiano, fecha, los valores, y el pagador.
 5. También, remita informe sobre el cumplimiento de la reciprocidad del 20% de inversión extranjera a que se obligó el concesionario PLURAL COMUNICACIONES S.A.S en los términos del numeral 6.4 del Pliego de Condiciones, obrante a folio 260 y siguientes de la propuesta presentada por el concesionario y aprobada por la ANTV, concerniente al período comprendido entre la fecha de suscripción del contrato de concesión 001 de 2017 hasta el día de hoy.
 - 5.1. Por favor, en este punto explicar ¿qué medidas adoptó el MINTIC frente a la publicación en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá del acta de fecha 28 de abril de 2023? Acta esta, que da cuenta de la novedad consistente del salto del 20% al 100% de la participación accionaria de la sociedad HTMV1 S.A.S. filial de la sociedad norteamericana HEMISPHERE MEDIA GROUP INC, en la sociedad concesionaria del canal uno PLURAL COMUNICACIONES S.A.S.
 - 5.2. Remitir las autorizaciones otorgadas para los cambios de composición accionaria realizados durante la ejecución de la concesión, ello, de conformidad al numeral 6.2.2.3 de los pliegos de condiciones de la licitación. Dichas autorizaciones deben incluir la sustentación del cumplimiento de los requisitos de la licitación para las sociedades adquirentes o beneficiarias de las transferencias de acciones, o de las acciones privilegiadas.



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

6. Finalmente, sírvase explicar las medidas adoptadas frente a la concentración del 100% de las acciones de PLURAL COMUNICACIONES descrita, y su impacto en el cumplimiento de los propósitos de pluralismo y democracia en materia de propiedad de medios de comunicación. Siendo lo anterior, el único objetivo de Canal 1 conforme a los artículos 77 y siguiente de la Constitución Nacional, el artículo 41 de la Ley 1753 de 2015 y especial las advertencias que sobre ello realizó la sentencia de constitucionalidad C-061-21 Corte Constitucional de Colombia.

CITADO: DR. BILLY ESCOBAR PÉREZ en su calidad de Superintendente de Sociedades

Preguntas:

1. Sírvase informar. ¿Qué acciones de vigilancia se han llevado a cabo en relación con los cambios accionarios de la sociedad PLURAL COMUNICACIONES S.A.S, concesionaria de Canal 1?
2. Por favor, infórmese: ¿Qué autorizaciones se ha otorgado en esta materia por parte de la entidad?
3. Sírvase informar: ¿Qué conocimiento tiene sobre la toma de control por parte del conglomerado de medios **Grupo PRISA Promotora de Informaciones S.A.** (España) sobre la sociedad **PLURAL COMUNICACIONES S.A.S, a través de su subsidiaria Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.A.?**
4. Indique, a la luz de la ley de conglomerados empresariales y las normas concordantes, ¿qué investigaciones adelanta la Superintendencia de Sociedades sobre los movimientos de Control del GRUPO PRISA para la explotación comercial del CANAL 1?
5. Finalmente, informe si se han impuesto multas de algún tipo en lo relacionado con lo aquí expuesto.

CITADO: ANTONIO SANGUINO PÁEZ, Ministro de Trabajo

Preguntas:

1. ¿Conoce el Ministerio de Trabajo la situación de despidos laborales masivos en el Canal 1?
2. Sírvase informar si el Ministerio del Trabajo adelanta algún tipo de investigación, trámite administrativo o Ministerial sobre las condiciones de desvinculación laboral de más de 30 empleados y/o trabajadores del Canal 1.
3. Sírvase informar: si el Ministerio de Trabajo ha verificado el cumplimiento de las medidas regulatorias para la protección del empleo contempladas para la industria de la Televisión; en los artículos 33, 34, 63 de la ley 182 de 1995, modificada por el artículo cuarto 4to de la ley 680 de 2001 y decretos adicionales.
4. Sírvase informar ¿cuáles son las medidas adoptadas para el cumplimiento del acuerdo 042 de 1998 expedido por la Comisión Nacional de Televisión CNTV?.
5. Sírvase informar ¿Cuáles son las medidas adoptadas para el cumplimiento Tratado de Libre Comercio TLC – Colombia/Estados Unidos en el apartado de la protección a la televisión e industrias culturales?
6. Por favor informe: ¿Cuáles son las acciones que ha emprendido el Ministerio de Trabajo para salvaguardar los derechos de los empleados y trabajadores del Canal 1?



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

7. Finalmente, realice una descripción sobre ¿Qué tipos de modalidades de contrato laboral se han detectado en este caso?, ¿Cuántas personas están contratadas por prestación de servicios profesionales – OPS? Además, informe ¿en qué condiciones están siendo despedidas o desvinculadas del Canal 1?

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

-Aprobada-

(26 de noviembre de 2024)

Presentada por el Honorable Senador WILSON ARIAS CASTILLO

Solicito a la Mesa Directiva de la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes, que se modifique la Proposición No. 25 de 2024, la cual fue aprobada el 18 de noviembre de la presente anualidad, así:

Absténgase de citar a los siguientes funcionarios: Ministro del Interior, Dr. Juan Fernando Cristo (Armando Benedetti) y la Superintendente de Industria y Comercio, la Dra. Cielo Rusinque e **invítese** al Presidente de la CUT, el Sr. Fabio Arias.

PROPOSICIÓN No. 34

-Aprobada-

(18 de febrero de 2025)

Presentada por el Honorable Representante JULIÁN DAVID LÓPEZ TENORIO

En desarrollo de lo previsto en los artículos 233 y 249 de la Ley 5 de 1992, pongo a su consideración y solicito dar trámite a la siguiente:

PROPOSICIÓN

Aprobar la realización de un debate de control político denominado “Se quedó cargando la conectividad 5G en Colombia ¿Por qué tan lento?” en la hora y fecha que señale la mesa directiva de esta célula legislativa. En el debate se discutirán asuntos relacionados con los actos administrativos y la gestión de los operadores de telecomunicaciones a los cuales se le otorgaron los permisos para el uso del espectro radioeléctrico para desplegar la conectividad 5G en Colombia, Principalmente, el caso del operador Telecall, al cual el Ministerio de las TIC, le rechazó una solicitud de ampliación del plazo para pagar las obligaciones por el uso del espectro, que ascienden a un valor de \$318.333.000.000.

Por otra parte, lo correspondiente a cuál es el cronograma de despliegue de la conectividad 5G en las regiones y departamentos a nivel nacional, cuál ha sido el avance que se ha tenido hasta la fecha, y cómo ha sido la calidad de la conectividad 5G.



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Por último, revisar el cronograma y desempeño realizado por los operadores de telecomunicaciones, en cuanto a las obligaciones de hacer para el despliegue de conectividad a carreteras e instituciones educativas.

Para tal efecto, cítese al **Ministro de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, al Director de la Agencia Nacional del Espectro** quienes deberán absolver previamente los cuestionarios adjuntos; e invítese a todos los operadores de telecomunicaciones Claro, Wom, la Unión Temporal Movistar-Tigo y Telecall.

CUESTIONARIO

1. ¿Cómo va el avance en la instalación y despliegue de la conectividad 3G en Colombia? Sírvase enviar la información de cobertura a nivel nacional, departamental y municipal.
2. ¿Cómo va el avance en la instalación y despliegue de la conectividad 4G en Colombia? Sírvase enviar la información de cobertura a nivel nacional, departamental y municipal.
3. ¿Cuántos hogares en Colombia cuentan con conectividad a internet y que tipo de red tienen? Sírvase enviar esta información discriminada a nivel nacional, departamental y municipal.
4. ¿Cuántos teléfonos celulares cuentan con internet por medio de datos móviles? Sírvase enviar esta información discriminada a nivel nacional, departamental y municipal.
5. ¿Cuáles fueron las condiciones económicas, administrativas, técnicas y financieras del proceso de selección objetiva mediante el mecanismo de subasta, para seleccionar a los operadores de telecomunicaciones habilitados para usar del espectro radioeléctrico para el despliegue de la conectividad 5G?
6. ¿Cuál es el cronograma que se tiene previsto desde el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el despliegue de la conectividad 5G en el territorio nacional? Sírvase enviar esta información de forma anualizada.
7. ¿Cuáles son los avances que se tienen a la fecha sobre el cronograma previsto de conectividad 5G? Sírvase enviar la información con metas, indicadores y resultados.
8. ¿Cuál es la cobertura que actualmente tiene el país en conectividad 5G? Sírvase enviar la información del porcentaje de cobertura por cada región, departamento y municipio.
9. Sírvase enviar cada una de las resoluciones por medio del cual se otorgó el permiso para uso del espectro radioeléctrico para desplegar la conectividad 5G a los operadores Claro, Wom, la Unión Temporal Movistar-Tigo y Telecall.
10. ¿Cuál es el plazo establecido para el uso del espectro radioeléctrico para desplegar la conectividad 5G, para los operadores Claro, Wom, la Unión Temporal Movistar-Tigo y Telecall?
11. ¿Cuál es el valor de la contraprestación económica por la utilización del espectro radioeléctrico, que deben pagar los operadores Claro, Wom, la Unión Temporal Movistar-Tigo y Telecall?
12. ¿Cuáles son los plazos, pagos y cronograma en los que estos operadores deben pagar la contraprestación económica?

13. ¿Cuál es el valor que ha pagado a la fecha, cada uno de los operadores por concepto de contraprestación económica?
14. ¿Cuál es el valor correspondiente a la contraprestación pecuniaria que deben pagar los operadores Claro, Wom, la Unión Temporal Movistar-Tigo y Telecall? ¿Cuál es la forma y el cronograma de pago establecido para el pago de esta contraprestación de cada operador?
15. ¿Cuál fue el valor que cada operador debía pagar a los noventa (90) días de que se firmara la resolución de otorgamiento de uso del espectro por concepto de contraprestación pecuniaria (a que porcentaje del total de la contraprestación económica equivale este valor)?
16. ¿Cuál es el valor pagado a la fecha por cada operador por concepto de contraprestación pecuniaria?
17. ¿Cuál es el valor de la contraprestación económica correspondiente a las obligaciones de hacer para cada operador?
18. ¿En qué consisten las obligaciones de hacer para carreteras e instituciones educativas para cada uno de los operadores? ¿cuáles son las condiciones de conectividad que se estipularon? ¿Cuántos y cuáles son las carreteras e instituciones educativas para intervenir (remitir la información por departamento y municipio)?
19. ¿Por qué en las vías 3G y 4G se están presentado problemas relacionados con la deficiencia de la conectividad? ¿Qué estrategias se están implementando desde el Ministerio para contrarrestar esta problemática?
20. ¿Cuáles obligaciones de hacer que se establecieron para cada uno de los operadores en lo relacionado con la conectividad de carreteras? Discriminar la información por tramo de la carretera, tipo de carretera (primaria o secundaria), sector (departamento y municipio a beneficiar), cronograma, inversión total presupuestada, porcentaje de avance, acciones realizadas a la fecha e inversión ejecutada.
21. ¿Cuál es el estado actual de la conectividad en las carreteras primarias y secundarias del departamento del Valle del Cauca? ¿Cuál es el estado de la conectividad de la recta Cali – Palmira, Buga – Tuluá y Buga – El Cerrito?
22. ¿Cuáles obligaciones de hacer que se establecieron para cada uno de los operadores en lo relacionado con la conectividad de instituciones educativas? Discriminar la información nombre de la institución educativa, ubicación (urbana o rural), sector (departamento y municipio a beneficiar), cronograma, inversión total presupuestada, porcentaje de avance, acciones realizadas a la fecha e inversión ejecutada.
23. Desde la firma de cada acto administrativo o resolución por medio del cual se otorgó el uso del espectro radioeléctrico a cada uno de los operadores ¿cuáles han sido las gestiones y acciones realizadas por cada uno de los operadores para el despliegue de la conectividad 5G? ¿Cuánto han invertido en infraestructura para desplegar la conectividad? ¿en qué regiones, departamentos y municipios cada operador ha desplegado cobertura 5G? ¿Cuál es el cronograma y el porcentaje de avance de cada operador, para el despliegue de la conectividad 5G?
24. Actualmente en varias zonas del país se vienen presentando fallas en la conectividad móvil 5G, esto debido a que cuando el dispositivo electrónico del usuario cambia de red entre 3G

- o 4G a la red 5G, el dispositivo queda sin señal y sin datos durante un tiempo determinado. ¿A qué se debe esta falla técnica? ¿Qué acciones se están realizando por parte del Ministerio de las TIC y de los operadores de la conectividad 5G para subsanar esas fallas? ¿Cuáles son las obligaciones respecto al mantenimiento y actualización de la red 5G que tienen los operadores que despliegan esta conectividad?
25. ¿Cuáles operadores han incumplido las condiciones impuestas por las resoluciones que les otorgan el uso del espectro radioeléctrico? ¿Qué tipo de incumplimiento han tenido? ¿cómo estos incumplimientos han afectado el cronograma de despliegue de la tecnología 5G en Colombia?
26. ¿Cuáles operadores han presentado incumplimiento en el pago de las contraprestaciones económicas? ¿Cuál es el valor que adeudan a la fecha? Sírvase enviar la información por cada operador y tipo de contraprestación económica.
27. ¿A cuánto asciende el valor total amparado en las pólizas por incumplimiento? Sírvase indicar el valor total de la póliza por cada operador
28. ¿En qué casos de incumplimiento el Ministerio de las TIC puede activar estas pólizas?

Recientemente se conoció el caso en el que el Ministerio de las TIC rechazó una solicitud de ampliación correspondiente al pago por concepto de obligaciones y contraprestaciones económicas que el operador Telecall ha incumplido, razón por la cual el Ministerio contempla hacer uso de las pólizas por incumplimiento (ver noticia "*Telecall incumple pagos y pólizas de subasta 5G y se enfrenta a sanciones*" del diario el tiempo) en el siguiente link: <https://www.eltiempo.com/amp/economia/empresas/telecall-perdio-inversionista-y-busca-trato-como-el-de-wom-3427740>

Sírvase por favor responder lo siguiente:

29. ¿A cuánto asciende el valor correspondiente al pago de las obligaciones y contraprestaciones económicas que el operador Telecall adeuda? ¿Cuáles eran los plazos iniciales para el pago de estas obligaciones? ¿cuál es el plazo solicitado por el operador que fue rechazado por el Ministerio?
30. En el caso de hacer uso de las pólizas por incumplimiento ¿Cuál es el valor total amparado en esta póliza? ¿este valor amparado cubre el valor total de las contraprestaciones que debe pagar el operador Telecall?
31. ¿Al hacer uso de la póliza, se le estaría cancelando el permiso otorgado al operador Telecall para el uso del espectro radioeléctrico para el despliegue de la conectividad 5G? ¿De ser así, qué plan de contingencia se tiene contemplado por parte del Ministerio para realizar las obligaciones que tenía el operador Telecall? ¿Quién va a asumir estas obligaciones? ¿Quién va a asumir las obligaciones de hacer, para llevar conectividad a las carreteras e instituciones educativas que iba a realizar este operador?



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN No. 36

-Aprobada-

(25 de febrero de 2025)

Presentada por el Honorable Representante DIEGO FERNANDO CAICEDO NAVAS

En mi calidad de Representante a la Cámara por el Departamento de Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135-8 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con los artículos 233 y 249 de la ley 5 de 1992, respetuosamente presenté ante esta comisión proposición, para que en sesión ordinaria se **cite a debate de Control Político al Ministro de Tecnologías de la información y las Comunicaciones**, para que, en el marco de sus competencias y funciones se sirva responder el cuestionario anexo a esta proposición relacionado con el estado de ejecución de las subastas de la red 4g y 5g en el país, así como el estado de ejecución contractual de los Convenios y contratos que se derivaron de dicha gestión.

Cuestionario Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones

1. Informe detallado respecto de la Subasta 4G, con el estado de cumplimiento a la fecha, de todas las obligaciones contenidas en los actos particulares expedidos en el mes de febrero de 2020 (y sus modificaciones, adiciones o aclaraciones), a través de los cuales se otorgó permiso para el uso del espectro radioeléctrico a **PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S.; COLOMBIA MOVIL S.A. ESP Y COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**
2. Sírvase indicar (con base en los plazos establecidos en los actos particulares) si existe algún presunto incumplimiento de parte de algún asignatario e indicar la obligación que corresponda. En caso contrario, indicar si los actos particulares se encuentran ejecutándose acorde con los plazos establecidos en los mismos.
3. Informe pormenorizado y detallado respecto de la Subasta 5G, con el estado de cumplimiento a la fecha (Cronogramas, porcentajes de ejecución y pendientes), de todas las obligaciones contenidas en los actos particulares expedidos en el mes de febrero de 2024 (y sus modificaciones, adiciones o aclaraciones), a través de los cuales se otorgó permiso para el uso del espectro radioeléctrico a **PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S.; TELECALL COLOMBIA S.A.S.; UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA MOVIL S.A. ESP – COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC Y COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**
4. Sírvase indicar (con base en los plazos establecidos en los actos particulares) si existe algún presunto incumplimiento por parte de algún asignatario e indicar la obligación que corresponda. En caso contrario, indicar si los actos particulares se encuentran ejecutándose acorde con los plazos establecidos en los mismos.
5. Informe pormenorizado y detallado respecto de la ejecución del **Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No. 790 de 2023** suscrito con INTERNEXA S.A., con el estado de cumplimiento a la fecha de todas las obligaciones en los siguientes:

a. Acuerdo Específico No. 1 de 2023

- b. Acuerdo Específico No. 2 de 2023
 - c. Contrato de Interventoría del Acuerdo Específico No. 2 de 2023
 - d. Acuerdo Específico No. 3 de 2023
 - e. Acuerdo Específico No. 4 de 2024
 - f. Acuerdo Específico No. 5 de 2024
-
6. Sírvase indicar de manera detallada (con base en los plazos establecidos en cada uno de los Acuerdos Específicos) si existe algún presunto o declarado incumplimiento por parte de INTERNEXA S.A. e indicar la obligación que corresponda. En caso contrario, indicar si los cinco (5) Acuerdos Específicos y el contrato de interventoría del Acuerdo Específico No. 2 se encuentran ejecutándose acorde con las condiciones y los plazos establecidos en los mismos.
 7. Informe detallado respecto de la ejecución del Contrato de Aporte 1042 de 2020 suscrito con **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** con el estado de cumplimiento a la fecha de todas las obligaciones contenidas en el mismo.
 8. Sírvase indicar (con base en los plazos establecidos en el contrato) si existe algún presunto o declarado incumplimiento de parte del contratista, e indicar la obligación que corresponda, así mismo, indicar si se han adelantado las acciones administrativas a que haya lugar por el incumplimiento. En caso contrario, indicar si el contrato se encuentra ejecutándose acorde con las condiciones y los plazos establecidos y el cronograma dispuesto para tal fin.
 9. Informe detallado respecto de la ejecución del Contrato de Aporte 749 de 2022 suscrito con la **UT ETB NET COLOMBIA CONECTADA**, con el estado de cumplimiento a la fecha (cronogramas, porcentajes de ejecución y pendientes), de todas las obligaciones contenidas en el mismo.
 10. Sírvase indicar (con base en los plazos establecidos en el contrato) si existe algún presunto o declarado incumplimiento de parte del contratista, e indicar la obligación que corresponda, así mismo, indicar si se han adelantado las acciones administrativas a que haya lugar por el incumplimiento. En caso contrario, indicar si el contrato se encuentra ejecutándose acorde con las condiciones y los plazos establecidos en este.
 11. Informe pormenorizado y detallado respecto de la ejecución del Contrato de Aporte 437 de 2011 suscrito con la **UT FIBRA OPTICA COLOMBIA**, con el estado de cumplimiento a la fecha (cronogramas, porcentajes de ejecución y pendientes) de todas las obligaciones contenidas en el mismo.
 12. Sírvase indicar (con base en los plazos establecidos en el contrato) si existe algún presunto o declarado incumplimiento de parte del contratista, e indicar la obligación que corresponda, así mismo, indicar si se han adelantado las acciones administrativas a que haya lugar por el incumplimiento. En caso contrario, indicar si el contrato se encuentra ejecutándose acorde con las condiciones y los plazos establecidos en este.
 13. Informe pormenorizado y detallado respecto de la ejecución del Contrato de Aporte 875 de 2013 suscrito con la **UT ANDIRED**, con el estado de cumplimiento a la fecha (cronogramas, porcentajes de ejecución y pendientes) de todas las obligaciones contenidas en el mismo.
 14. Sírvase indicar (con base en los plazos establecidos en el contrato) si existe algún presunto o declarado incumplimiento de parte del contratista, e indicar la obligación que corresponda, así mismo, indicar si se han adelantado las acciones administrativas a que haya lugar por el

- incumplimiento. En caso contrario, indicar si el contrato se encuentra ejecutándose acorde con las condiciones y los plazos establecidos en este.
15. Informe detallado respecto de la ejecución del Contrato Interadministrativo 1872 de 2024 suscrito con **FINDETER S.A.**, con el estado de cumplimiento a la fecha (cronogramas, porcentajes de ejecución y pendientes) de todas las obligaciones contenidas en el mismo.
 16. Sírvase indicar (con base en los plazos establecidos en el contrato) si existe algún presunto o declarado incumplimiento de parte del contratista, e indicar la obligación que corresponda, así mismo, indicar si se han adelantado las acciones administrativas a que haya lugar por el incumplimiento. En caso contrario, indicar si el contrato se encuentra ejecutándose acorde con las condiciones y los plazos establecidos en este.
 17. Informe detallado respecto de la ejecución del Contrato Interadministrativo 1183 de 2023 suscrito con **FINDETER S.A.**, con el estado de cumplimiento a la fecha (cronogramas, porcentajes de ejecución y pendientes) de todas las obligaciones contenidas en el mismo.
 18. Sírvase indicar (con base en los plazos establecidos en el contrato) si existe algún presunto o declarado incumplimiento de parte del contratista, e indicar la obligación que corresponda, así mismo, indicar si se han adelantado las acciones administrativas a que haya lugar por el incumplimiento. En caso contrario, indicar si el contrato se encuentra ejecutándose acorde con las condiciones y los plazos establecidos en este.
 19. Informe detallado respecto de la ejecución del Contrato Interadministrativo 1185 de 2023 suscrito con **FINDETER S.A.**, con el estado de cumplimiento a la fecha (cronogramas, porcentajes de ejecución y pendientes) de todas las obligaciones contenidas en el mismo.
 20. Sírvase indicar (con base en los plazos establecidos en el contrato) si existe algún presunto o declarado incumplimiento de parte del contratista, e indicar la obligación que corresponda, así mismo, indicar si se han adelantado las acciones administrativas a que haya lugar por el incumplimiento. En caso contrario, indicar si el contrato se encuentra ejecutándose acorde con las condiciones y los plazos establecidos en este.
 21. Informe pormenorizado y detallado respecto de la ejecución de cada uno de los Convenios Interadministrativos suscritos con departamentos (Boyacá, Cundinamarca, Atlántico, Casanare, Córdoba, Caldas, Santander, Valle del Cauca, Quindío, Sucre, Vaupés, Norte de Santander) y **RENATA** en la vigencia 2024, con el estado de cumplimiento a la fecha (cronogramas, porcentajes de ejecución y pendientes) de todas las obligaciones contenidas en los mismos.
 22. Sírvase indicar (con base en los plazos establecidos en los convenios) si existe algún presunto o declarado incumplimiento de parte de la entidad ejecutora, e indicar la obligación que corresponda, así mismo, indicar si se han adelantado las acciones administrativas a que haya lugar por el incumplimiento. En caso contrario, indicar si cada uno de los convenios se encuentra ejecutándose acorde con las condiciones y los plazos establecidos en estos.
 23. Informe detallado respecto de la ejecución del Contrato Interadministrativo 2164 de 2024 suscrito con **FINDETER S.A.**, con el estado de cumplimiento a la fecha (cronogramas, porcentajes de ejecución y pendientes) de todas las obligaciones contenidas en el mismo.
 24. Sírvase indicar (con base en los plazos establecidos en el contrato) si existe algún presunto o declarado incumplimiento de parte del contratista, e indicar la obligación que corresponda, así mismo, indicar si se han adelantado las acciones administrativas a que haya lugar por el incumplimiento. En caso contrario, indicar si el contrato se encuentra ejecutándose acorde con las condiciones y los plazos establecidos en este.



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

III.

Anuncio de proyectos de Ley, de conformidad con el artículo 8° del Acto Legislativo No. 01 del 3 de julio de 2003.

IV.

Lo que propongan los Honorables Representantes

HAIVER RINCÓN GUTIÉRREZ
Presidente

LUIS CARLOS OCHOA TOBÓN
Vicepresidente

RAÚL FERNANDO RODRÍGUEZ RINCÓN
Secretario General